

D. Geronimo Perez del Banco Vedel Nama
xa a Claustro Pleno para mañana Sabado
alas nueve de la mañana, para oír una
proposición del D.^o D. Jph. Mcacho sobre
la rescencion de la venta de su Cath.^{ra} = Que
darse a Claustro de Diputado, para tratar
de un censo, de seis mil V. de Capital que so
licita Jph. Lopez de Valonga, Vec.^o de Berma
vacas, sobre varias fincas, cuya seguridad,
libertad, y pertenencia tiene acreditada,
por ^{tos} insur.^{tos} y demas diligencias corres
pond.^{tes} Reconocidas por los ^{tes} comisarios
de Junta de pleitos. No faltar Nadie fe
cha Viernes 8 de Julio de 85 —

M.^o J. Basilio de Mendoza
Vice-R.^o

AVSA



Plano de de Juli. de 85

Saiz	Pamoy
Por 9	Parona se
mo	Monrag
Cam	Oriedo
Ocampo	Varques
Parcon	Chyaca
Atendora	Garcia
Sany	Alarino
Garcia	Por Romero
Naranco	Caramelo
Conrado	Lalaj
Toledano	Pote
Quiriz	Diaz
Carpintero	Pivocel
Bozo	Arquias
Recalde	Armeny
Atachado	Sta. Maximina
Probley	Falcon
Perez	Conter
Oliva	Calduina
Lajanca	Canario
Mico	Centoya
Moldani	Troisa
Seornal	Alvarado
Padarce	Arizay
Ataxime	Cimero
Alja	Ateleng
Mico	Salgado
Ataxin	Alba
Sanchez	Cuena
Natividad	Zumun
Ocampo	Secader
Forcada	Recalho
Blengua	Medina
Feira	Otero
Alonso	Arques
Arango	Volmar
Sampere	Lamora
Hernando	
Enana	
Boza	

Oxley,
Garcia

Дружес

Don Toribio Mariquez
 Don Garçon de Alho
 Don Tudy Phadeo Lang
 Don Juan de Sayle
 Don Juan de Larriva
 Don Juan Toribio Espadon
 Don Simon Borredondo
 Don Gregorio Carruillon
 Don Joaquin Alcarin
 Don Juan Gomez Mexico

Compliance?

Dr Anna Henry Perkins
 Dr Andrew Barnaby
 Dr Anna Maria
 Dr John Lane
 Dr John E. Williams
 Dr John M. M. M.
 Dr M. M. M. M.

AVSA



20 de Julio de 85

1

4
3

Leida la cedula en D. Recacho hys pñes: on claus
tro q no se puede obligar a q regnadle confor
me a lo presentado por el. orden, sin embargo q
se debe errar pronto a graduarme siempre q. se
no mande, no se quiere enmendar la
de su Comandante, q. lo convenga a una o dos

no debe
ida en
el plano
de D. D.
N. 784.

tyofreii
endo toda
seguridad

do por la D. D. y sin embargo q. se presente Mem.
dando caucion para el caso, que por su d. se le mandare
graduarse, no ha podido conseguir ni por el Claustro, ni con
traduxia el que se le mande satisfacer la renta de su cath.
Seroto sobre dha proposicion en esta forma —

or. D.

Alachado. — Cred. la R. ta. con la Causa y Copia
ordenada: 70.

Mante. — A barga la caus. se de, y no bajo
parra.

Bajo. — se de bajo la firma y Copia en
com.

Pena. — 70.

Varona. — unio.

Ordo. — se de la R. ta. bajo la caus. y Copia
Ayala, necesita la orden de Recacho para
dotar y en el interin protesta, lo que se debe
ende.

Alonso. — se de bajo la caption y si quisiera
puxarle, lo puxa

Salas. — se de el dir. solo bajo su palabra de gra
duarme si el con. se le mandare



Anguay = Notoria

fuera n. reede bajo canⁿ jurada o sea, y los Comi^{tes}
encargados de la representacⁿ la estaguen en la
m^a brevedad

Miranda = bajo canⁿ jurada reede

Uclerides = bajo la canⁿ jurada se debe
sargado. D.

Cuena = reede bajo la canⁿ jurada con la proceⁿ
de q^{ue} se debe a es con la representacⁿ acorda
da por la m^a.

Otero = fue reede como una mandado por la
m^a asistⁿ de la Junta de Comercio
y f^u f^u f^u y de la comⁿ lo proceⁿ

Orques = Notoria

Marques = reede en que sin may q^{ue} lo q^{ue} lo
univ^{er}si^{dad} viene expedido

Pasquat = reede hipoteca especial y por la q^{ue} se
han de dar y se debe la representacⁿ acorda
da por la m^a

Atanes m^a. y se acata de la representacⁿ

reede de bajo la canⁿ jurada

Gaxia = reede sin Est.

reede de Toledo = se debe siempre con la canⁿ q^{ue} se
reede. Canⁿ de 1700 - se debe haciendo caucion

Loarada confexido y rotado de acuerdo vease el

3^o de 2^o

Sevantose el Claustro Pleno quedando el de Diputados
y en el setrato, en orden al censo de cien Doblores,
que prebende Dⁿ. Jph Lopez & Villalonga, y enterados
los s.^{tes} del claustro, que los s.^{tes} de Junta & Pleito, es-
taban informados de las Xpotecas, y seguridad, que ofre-
cia el prebend^{te}. y de la seguridad de ellas, se voto
sobre la concesion de dho, en esta forma.

el s.^{er} Dⁿ. Garcia 2 d.^{os} / Cada los 100 Doblores acenso, y a toda segun^a.

Holdan. - cada

Yanarra 70.

Anguay 70

Mixanda 70

Melendez 70

Cuenca 70

Kiacho 70

Boxapue. 70

Mang. 70

Pais. 70.

Pre can^o Seladen

S. Ye. No. 100.

Tratado conferido y votado de acuerdo vease
el 2. Acuerdo...

AVSA



5
Que al D^o D^o Josef Recacho se le entregue
la Renta de su Cattedra bajo la can^{on}
que se le da en su memoria.

Que se den los diez mil d^{os} de censo que
solicita Josef Lopez de Salonga reg^o de
Torreabaca y sus segundades m^{as}

J^o Carragena
P^o R^o

J^o Melendez
Vasquez

28 de mayo de 1781

Que se le entregue
la Renta de su Cattedra
bajo la can^{on} que se le da
en su memoria.

Que se den los diez mil
d^{os} de censo que solicita
Josef Lopez de Salonga
reg^o de Torreabaca y sus
segundades m^{as}

Recibo

Josef Lopez de Salonga
reg^o de Torreabaca

AVSA



16mo de 7 de Julio de 85

2
I am our Ambassador in the
Court of Mexico where he is acting as
Minister in Council

Disposicion

Obre la Simpatia de la Coma de
los mltos de la

Recorido

Yuestos
El